



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 275 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 12 de Diciembre Del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 034-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, Acuerdo de Concejo N° 144-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, Informe N° 187-2022-PROCURADURIA/MDM de fecha 07 de diciembre del 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-CM/MDM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprobo la reversión del terreno donado, con escritura pública de fecha 19 de diciembre del 2018, ubicado en MZ. D, Lt. 1 distrito de Mazamari, de un área de 9,400.40 m2, donado a favor de la Congregación de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Copacabana, por causal de incumplimiento de la finalidad y destino del bien donado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, se se acordó suspender la atención de la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022.

Que, mediante Informe N° 187-2022-PROCURADURIA/MDM de fecha 07 de diciembre del 2022 la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite el expediente para continuar con tramite respectivo a cerca de la reversión solicitada por los representantes de las urbanización Valentín Álvarez y Glicerio Veliz suspendida por acuerdo de concejo N° 144-2022-CM/MDM, también se autorizo a la oficina de procuraduría publica el inicio de las acciones legales respecto de las irregularidades, por lo que informa que realizo la inspección in situ donde adjunta el panel fotográfico con la participación de la mayoría de los regidores y funcionarios y representantes del centro educativo aldea del niño, también una reunión con la población de Valentín Álvarez y glicerio veliz que exponieron sus pretensiones y se acredita que se ha escuchado y atendido a ambas partes con lo cual garantiza el debido procedimiento y solicita convocar a sesión de concejo para continuar con el tramite respectivo.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



del Distrito de Mazamari, en Sesión extraordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 30 de Noviembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-CM/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Martelino Godoy Camarena Torres
ALCALDE